

---

# Programa de desarrollo socioeconómico

**Bases del concurso 2013-2014**

---

COOPERACIÓN INTERNACIONAL. OBRA SOCIAL "LA CAIXA"

---



**Obra Social "la Caixa"**

---

---

# ÍNDICE

---

<b>1</b>	<b>PRINCIPIOS DIRECTORES DE LAS ACCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>DURACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>8</b>
<b>3</b>	<b>ADJUDICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>8</b>
<b>4</b>	<b>REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES</b>	<b>9</b>
<b>5</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>11</b>
<b>6</b>	<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>7</b>	<b>SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES</b>	<b>12</b>
<b>8</b>	<b>EL CONVENIO DE COLABORACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>9</b>	<b>MODALIDAD DE PAGO</b>	<b>13</b>
<b>10</b>	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>11</b>	<b>DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS</b>	<b>16</b>
<b>12</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>16</b>
	Anexo 1. Financiación y gastos subvencionables	16
	Anexo 2. Detalle de las etapas del sistema de evaluación <i>ex ante</i>	20
	Anexo 3. Lista de verificación de la información que debe figurar en el expediente de solicitud	21

---

## INTRODUCCIÓN

---

Obra Social "la Caixa", siguiendo los criterios establecidos en su plan estratégico, dedica una atención cada vez mayor a las iniciativas sociales consustanciales al origen de la entidad.

En coherencia con dicha focalización estratégica y en continuidad con la experiencia de los últimos años, el programa de Cooperación Internacional de Obra Social "la Caixa" concentra su actuación en apoyar iniciativas que, bajo un enfoque de derechos y de desarrollo humano y con el objetivo final de contribuir a la erradicación de la pobreza, tratan de **fortalecer el tejido económico y productivo en las comunidades más pobres y vulnerables**. Todo ello mediante la creación o el fortalecimiento de negocios, el impulso de iniciativas de generación de ingresos y de oportunidades de empleo.

Dichas iniciativas deberán llevarse a cabo en **países en vías de desarrollo**. Son geográficamente **prioritarios**, en América Latina, los proyectos que se desarrollen en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Bolivia, Perú, Haití, República Dominicana, Colombia y Ecuador. En Asia son geográficamente prioritarios India, Camboya, Filipinas y Bangladesh. En África se tendrán en cuenta todos los países.

Atendiendo al interés de Obra Social "la Caixa" por apoyar iniciativas que generen impactos positivos entre las comunidades más pobres y vulnerables, se aprobarán iniciativas con una clara **orientación a resultados y con un alto impacto potencial**. Asimismo, se privilegiarán los proyectos que cuenten con un amplio respaldo y participación locales, que sean innovadores y de calidad.

Los promotores de las propuestas serán: a) Obra Social "la Caixa", como principal financiador; b) la entidad de cooperación española que presente la propuesta, como enlace con las organizaciones locales y como garante de la correcta ejecución de la acción y el cumplimiento de la legislación nacional e internacional, y c) la entidad o entidades locales, como encargadas de coordinar y desarrollar el programa en el territorio.

## RESTRICCIONES

---

- Cada entidad de cooperación, sola o conjuntamente con otras, **podrá presentar una única iniciativa en este ámbito de actuación**. Obra Social "la Caixa" quiere apoyar con ello proyectos que sean aglutinadores, e impulsar iniciativas de coordinación entre el máximo número posible de actores que trabajen sobre un territorio con el fin de conseguir mayores impactos.
- En el caso de tener en alguna de las dos últimas convocatorias un proyecto aprobado por Obra Social "la Caixa" en algún país de América Latina, únicamente se podrá presentar un proyecto en otro continente. Asimismo, en el caso de tratarse la iniciativa de la continuación de una fase anterior, será necesario acreditar los resultados de la(s) fase(s) anterior(es) con informes de evaluación.



- En **ningún caso se apoyarán programas que contengan un alto grado de asistencialismo**; es decir, aquellas acciones que atiendan más a las consecuencias de la pobreza que a la lucha contra sus causas. Tampoco, y atendiendo a la naturaleza de la convocatoria, está previsto apoyar iniciativas de carácter estrictamente social; es decir, proyectos que se basen exclusivamente en el ámbito de la salud, la educación, etc.

---

## 1. PRINCIPIOS DIRECTORES DE LAS ACCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

---

A continuación se detallan los **principios directores** que deberían guiar las acciones, así como las **características** que tienen que reunir las propuestas para ser susceptibles de financiación:

### OBJETIVO: FORTALECER EL TEJIDO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO

---

Todas las propuestas habrán de estar orientadas a fomentar y/o apoyar **procesos endógenos<sup>1</sup> de desarrollo socioeconómico, sólidos y enraizados** (es decir con una amplia base social), **para el fortalecimiento del tejido económico y productivo.**

Concretamente, las iniciativas deberán:

- Tener probado potencial de **viabilidad económica** para generar un crecimiento económico de amplia base social y promover la **creación de empleo** (autoocupación y/o trabajos por cuenta ajena).
- Insertarse **en las cadenas productivas** y cadenas de valor sectoriales y/o territoriales.
- Contribuir al establecimiento o consolidación del marco institucional para el **acceso a los mercados**, para alentar la capacidad de iniciativa de las comunidades, su transformación en emprendimientos transformadores y la canalización de los productos y servicios resultantes.
- Promover la **participación y el empoderamiento de los sectores más vulnerables y/o excluidos** tanto en los procesos y emprendimientos orientados a la generación de crecimiento económico como en los beneficios generados por los mismos.
- Tener potencial para la **mejora de la productividad** de los bienes/servicios del territorio y/o **disponer de potencial** para acceder a los mercados (locales, regionales, nacionales y/o incluso internacionales).
- Tener potencial para la **diversificación de recursos** y el **fomento de la innovación.**

---

<sup>1</sup> Entendido el desarrollo endógeno como el proceso de **desarrollo que surge de la capacidad de la población de un territorio** para liderar su propio proceso de desarrollo por medio de la movilización de su potencial y con el objetivo común de mejorar su nivel de vida.

- **Promover los espacios de interlocución, coordinación y trabajo conjunto público/privado (bajo un enfoque de alianzas)** en la generación de iniciativas productivas, así como en la promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas (de carácter local, regional, nacional o sectorial) relevantes.

## TIPOLOGÍA DE LAS INICIATIVAS

Son múltiples las iniciativas que pueden impulsarse con el objetivo de fortalecer el tejido productivo y económico **en las comunidades pobres y vulnerables** mediante la creación o fortalecimiento de negocios, el impulso de iniciativas de generación de ingresos y de oportunidades de empleo.

**Las iniciativas podrán estar orientadas a alguno o varios de los siguientes ámbitos de trabajo:**

<p><b>Desarrollo de actividades productivas del sector primario</b> (pesca, agricultura, ganadería, silvicultura, agropecuarias, agroforestales, etc.)</p>	<p>Iniciativas de mejora productiva y de desarrollo de pequeñas empresas y/o cooperativas agropecuarias, orientadas a garantizar la subsistencia de las comunidades y/o su mejora de ingresos, y ligadas asimismo al desarrollo sostenible y a la lucha contra la pobreza rural.</p>
<p><b>Desarrollo de actividades económicas del sector secundario</b> (transformación productiva, tejidos, etc.)</p>	<p>Iniciativas de desarrollo de pequeñas empresas y/o cooperativas agropecuarias, de transformación agroindustrial, para mejorar las posibilidades de inserción como proveedores en las cadenas de suministro sectoriales y/o territoriales existentes, con unas condiciones y precios adecuados.</p>
<p><b>Desarrollo de actividades económicas del sector terciario - microempresas de servicios</b> (turismo de gestión comunitaria, comercio justo, comercialización, etc.)</p>	<p>Iniciativas que promuevan la creación y/o el refuerzo de microempresas y la formación para el empleo, particularmente el apoyo a los nuevos yacimientos de empleo y a sectores innovadores, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y/o desarrollo de la atención turística, organización comunitaria, fomento de las inversiones en hospedaje, acciones de promoción turística, desarrollo de artesanía, etc.</li> <li>• Formación, investigación y/o desarrollo de acciones de marketing: búsqueda de nuevos puntos de venta, acceso a mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.</li> </ul>

## COMPONENTES DE LOS PROGRAMAS

Con relación a la composición de los **programas**, las propuestas podrán integrar **diversos componentes, según los objetivos perseguidos. La elección, así como la relación y el equilibrio entre los distintos componentes, deberán estar debidamente justificados y estar acorde con la estrategia integral del proyecto.**

Dichos componentes podrán ser, entre otros:

- La **creación y la gestión de fondos** para apoyar emprendimientos, a través de fondos rotatorios, microcréditos para apoyar actividades productivas (iniciar o ampliar emprendimientos existentes) o subvenciones a fondo perdido para cofinanciar iniciativas socioeconómicas, etc. Habrá que justificar la elección del tipo de fondo seleccionado.
- El **desarrollo de acciones de formación, capacitación, acompañamiento, asesoría y asistencia técnica** en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de proyectos productivos, emprendimientos, organizaciones/asociaciones de productores y/o cooperativas y planes de negocio (liderazgo, marketing, comercialización, gestión financiera, etc.)
- El desarrollo de acciones **dirigidas a la incidencia** sobre la política interna del país para promover cambios legislativos y gubernamentales a favor del desarrollo socioeconómico.
- La **compra de equipamiento y/o la construcción de infraestructuras** necesarias para el desarrollo de iniciativas y actividades económicas, siempre y cuando estén debidamente justificadas, sean en beneficio de la comunidad y no se hagan en sustitución de las responsabilidades de los poderes públicos.
- La **conformación y/o el refuerzo de redes de comercialización y participación en espacios** de promoción, distribución y comercialización para asegurar la distribución y/o venta de los bienes/servicios producidos.

## **SOBRE LA PARTICIPACIÓN LOCAL Y LA APROPIACIÓN DE LAS INICIATIVAS**

---

Los destinatarios principales de las acciones deben ser las comunidades y poblaciones locales, consideradas no sólo como beneficiarias del proyecto, sino como **actores de su desarrollo**; por lo que se favorecerán los programas orientados a promover su **empoderamiento y el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y organizativas**, descartando las acciones de carácter asistencial.

**La apropiación del proyecto por parte de los actores locales (la comunidad)** es esencial, de manera que su participación, **canalizada generalmente a través de organizaciones e instituciones relevantes, representativas y legítimas**, debe ser adecuadamente prevista en las propuestas, a lo largo de todo el ciclo de programación, ejecución y seguimiento.

Las propuestas deberán contener medidas para el fortalecimiento de las capacidades locales que **favorezcan la concertación, la coordinación y la complementariedad** de los actores locales y sus respectivas acciones, así como **de otros actores presentes en el territorio** que persigan también objetivos similares, de acuerdo con los principios de la eficacia del desarrollo.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> <http://www.cso-effectiveness.org/-alianza-de-busan-para-una,192-.html?lang=es>

## IMPORTANCIA DE LA ORIENTACIÓN A RESULTADOS

---

Las iniciativas deberán estar diseñadas y ser gestionadas con una clara **orientación a resultados, para orientar las acciones hacia el logro de los efectos propuestos**, permitiendo una **mayor focalización y coordinación** entre los distintos actores, y la **maximización del impacto potencial** sobre las poblaciones de las zonas donde se trabaja.

Se priorizarán aquellos proyectos que se dirijan a un **mayor número de beneficiarios optimizando al máximo los recursos invertidos**.

Asimismo, y bajo esta óptica de orientación a resultados, se dedicará una **atención prioritaria al seguimiento y evaluación continuos de las iniciativas**, teniendo en cuenta que constituyen una parte esencial del buen éxito de las mismas. En este sentido, las propuestas deberán detallar:

- Los **objetivos (impacto pretendido)** y los **resultados (efectos esperados)**, debidamente argumentados y validados por los estudios de mercado, planes de negocio, estudios de viabilidad, etc. correspondientes; así como la **batería de indicadores** que se utilizarán para medir el progreso de la acción en el tiempo y el grado de consecución de los resultados propuestos. Además de los indicadores específicos del proyecto, el formulario propone un **cuadro de mando** para seguir e informar de los avances del programa a Obra Social "la Caixa".
- El presupuesto detallado por actividades y años.
- **Los elementos más relevantes del diagnóstico inicial** (en relación con la problemática enfrentada y los actores locales), incluyendo la **línea de base** (cuyo modelo está en el formulario), **para tener una noción objetiva del punto de partida de la acción**.
- Las **estructuras organizativas propuestas para la gestión y el seguimiento de los programas**, asegurando un correcto reparto de tareas y responsabilidades entre los grupos destinatarios de la acción, las organizaciones locales y las ONG españolas.

Además, se deberá garantizar la existencia y el uso de herramientas e instrumentos para la programación anual y el seguimiento de los proyectos, la elaboración de manuales y de otras herramientas como criterios de elegibilidad de actores y de proyectos, la elaboración y la firma de acuerdos de asociación y/o entendimiento, etc.

## OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

---

Las propuestas deberán plantear y demostrar una **relación coherente y equilibrada entre los medios (técnicos, humanos y financieros) necesarios** para la realización de las actividades propuestas y los resultados previstos; es decir, deberá existir una relación armónica entre los objetivos declarados de las propuestas y los presupuestos presentados.

Los proyectos deberán prever las medidas necesarias para promover los **aspectos transversales** que constituyan factores determinantes en las políticas de desarrollo, como el apoyo a los sectores y colectivos más vulnerables y afectados por la pobreza

(como son las mujeres cabezas de familia, los jóvenes, la población de zonas rurales, etc.), **el enfoque de género y la protección medioambiental.**

Se valorarán aspectos como **la flexibilidad, la innovación y el potencial de aprendizaje.**

Por último, se considerarán especialmente las iniciativas que **promuevan la interacción y la colaboración entre los distintos actores**, bajo un enfoque de alianzas para el desarrollo.

---

## 2. DURACIÓN DE LAS PROPUESTAS

---

La **duración máxima de las propuestas presentadas para financiación por Obra Social "la Caixa" bajo el presente concurso** podrá ser de **cuatro años (48 meses)**.<sup>3</sup>

Aun cuando se sitúen en procesos más amplios y largos de desarrollo, **deberán ser abordables en los plazos planteados de realización de manera realista** (en lo que concierne a los resultados que se espera obtener), presentar una relación adecuada **coste-beneficio esperado a largo plazo** y aportar **tecnologías apropiadas** a los proyectos.

Además, para asegurar su **viabilidad**, deben haber previsto los riesgos existentes que puedan hacer peligrar el proceso, e integrar mecanismos para hacerles frente.

---

## 3. ADJUDICACIÓN ECONÓMICA

---

Obra Social "la Caixa" podrá financiar hasta el 100% del programa y **hasta un máximo de 450.000 euros.**

En continuidad con los concursos anteriores, en esta convocatoria se abre también la posibilidad, a **aquellas entidades especializadas, innovadoras, con experiencia de entre 2 y 5 años desde su registro**, a que puedan optar a ayudas de hasta un máximo de 150.000 euros, siempre y cuando la especialización, capacidad y coherencia del proyecto presentado queden debidamente acreditadas. Deberán indicar "EXCEPCIÓN 1" en la portada del formulario de presentación de la propuesta.

Se valorará positivamente que la iniciativa presentada cuente con recursos aportados por los fondos propios de la entidad de cooperación o del socio local, por los beneficiarios o por otras instituciones privadas o públicas de ámbito local, que deberán especificarse. Obra Social "la Caixa" deberá ser, en todo caso, el principal promotor financiero de la propuesta.

---

<sup>3</sup> Se entiende que las propuestas presentadas para financiación pueden ser, y generalmente deben serlo, componentes y/o fases de procesos más largos y complejos de desarrollo socioeconómico.



La entidad de cooperación deberá presentar el presupuesto de la iniciativa, de acuerdo con el modelo en Excel que puede encontrarse junto al formulario de solicitud, respetando las instrucciones asociadas sobre gastos financiables (**ver anexo 1**). Así mismo, la entidad deberá presentar un presupuesto desglosado por actividades y años.

---

## 4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

---

### LAS ENTIDADES ESPAÑOLAS

---

Será preciso **presentar el currículo institucional de las entidades solicitantes, de acuerdo con el modelo que se incluye en el formulario de solicitud.**

Podrán tener acceso las entidades de cooperación españolas que reúnan los siguientes requisitos:

- Disponer de **sede social permanente en el Estado español.**
- Estar **legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente cinco años antes de la fecha de presentación a este concurso.** Las entidades con experiencia de entre 2 y 5 años desde su registro, pueden optar a ayudas de hasta un máximo de 150.000 euros, siempre y cuando la especialización, capacidad y coherencia del proyecto queden debidamente acreditadas.
- **No perseguir fines de lucro.**
- Tener entre sus **finés institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional.**
- Demostrar una **experiencia mínima de cinco años en la realización de acciones de cooperación internacional** desde su constitución legal en el Estado español y **tres años de presencia en el país en el que se realizará la propuesta.** Se valorarán muy positivamente los años de experiencia en el territorio y/o sector sugerido de actuación y en proyectos similares.
- **Disponer de capacidad y estructura suficientes** para garantizar los objetivos del programa. En este sentido, solo se podrán presentar proyectos que anualmente no superen el presupuesto anual gestionado por la entidad solicitante. En el caso de no cumplir este criterio, las entidades podrán consorciarse (considerándose en dicho caso la suma de los presupuestos gestionados por cada entidad solicitante).
- Demostrar **experiencia de trabajo en proyectos cofinanciados por organismos públicos o privados.**
- **Disponer y presentar auditoría de la/s entidad/es solicitantes** (del año más reciente).

Asimismo, se valorará muy positivamente:

- La **pertenencia a organismos, redes y plataformas de coordinación y concertación.**
- **La aportación de fondos propios al proyecto.**

Por otra parte, serán de obligado cumplimiento por la entidad solicitante las recomendaciones recogidas en el **código de imágenes y mensajes del Comité de Enlace ONGD-UE**, tal como se refleja en el código de conducta de las ONG de desarrollo de la CONGDE (<http://www.congde.org>).

En el momento de la firma, las entidades deberán:

- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank. A estos efectos, la entidad autoriza a CaixaBank y a la Fundación “la Caixa” a hacer las comprobaciones oportunas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales (certificado de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social).

## LOS SOCIOS LOCALES

---

Por otra parte, todos los proyectos presentados **deberán contar con uno o varios socios locales, y se valorará su participación en el consorcio y su trayectoria de actuación coordinada en la zona donde se vayan a realizar las acciones.**

**Será preciso presentar el currículum institucional de los socios locales (de acuerdo con el modelo que se incluye en el formulario de solicitud), y la relación existente con la organización española que presente la propuesta, debiendo especificar si tienen experiencia previa de trabajo conjunto.**

Los socios locales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Disponer de **sede social permanente en el país.**
- Ser entidades **legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.**
- **No perseguir fines de lucro.**
- Tener entre sus **fines institucionales la realización de actividades relacionadas con el desarrollo.**
- Demostrar una **experiencia mínima (generalmente de cinco años) en la realización de acciones de cooperación internacional** desde su constitución legal. Además, se valorarán muy positivamente los años de experiencia en el territorio y/o sector sugerido de actuación y en proyectos similares.
- **Disponer de capacidad y estructura suficientes** para garantizar los objetivos del programa.

Asimismo, se valorará positivamente la **experiencia de trabajo en proyectos cofinanciados por organismos públicos o privados y la pertenencia a organismos, redes y plataformas de coordinación y concertación**, así como disponer y presentar auditoría/s de la entidad.

Además, se **priorizarán las propuestas que se inserten en los procesos de concertación ya existentes** entre los distintos actores públicos y privados en los diferentes contextos locales.

---

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

---

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

---

Para presentar un proyecto será necesario registrar la entidad y acreditar a una persona como su representante a través de la aplicación web “Convocatorias”:

<http://www.convocatoriaslacaixa.org/Convocatorias/login.iface>.

Después de registrarse, las entidades podrán descargar el formulario de solicitud y demás documentos necesarios para presentar el proyecto.

**Todo el expediente de presentación de la propuesta deberá entregarse por internet**, a través de la aplicación “Convocatorias”. Al tramitar el expediente, se recibirá un número de referencia.

**No se admitirán las solicitudes que se envíen por otros medios** (por ejemplo fax, correo postal o correo electrónico).

**Los solicitantes deberán comprobar que sus expedientes estén completos según la lista de verificación contenida en las presentes bases (véase anexo 3). No se admitirán solicitudes incompletas.**

---

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

---

El concurso se abre el **16 de septiembre de 2013**. La fecha límite de presentación de solicitudes es el **13 de diciembre de 2013**.

No se aceptarán solicitudes fuera de dicho plazo.

Toda la documentación presentada a Obra Social “la Caixa” quedará archivada en poder de ésta.

---

## 7. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

---

Obra Social "la Caixa" seleccionará aproximadamente un máximo de **18 propuestas**.

Todas las propuestas serán analizadas, evaluadas y priorizadas de acuerdo con el **sistema de evaluación *ex ante* utilizado por Obra Social "la Caixa"**, que supone dos etapas distintas (anexo 2):

**ETAPA 1: Análisis de la conformidad administrativa y técnica de las propuestas y de la elegibilidad de los actores impulsores de las mismas**, de acuerdo con los criterios enunciados en las presentes bases.

**ETAPA 2: Evaluación técnica y priorización de las propuestas.**

Obra Social "la Caixa" podrá convocar a las entidades presentadas y a sus socios locales a una **entrevista**, sea presencial o por vía telemática, a lo largo del proceso de evaluación.

En el segundo trimestre del 2014, las propuestas seleccionadas por el **Comité de Evaluación Externo** se elevarán a los **órganos de gobierno de Obra Social "la Caixa"** para su aprobación definitiva. La resolución concederá o denegará la participación de Obra Social "la Caixa" en el programa, lo que se comunicará directamente a la entidad de cooperación. En el caso de que ninguna propuesta se adecue a estas bases, el concurso quedará desierto. La resolución final de la convocatoria será inapelable.

---

## 8. EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

---

Obra Social "la Caixa" y la entidad de cooperación suscribirán un convenio de colaboración en el que se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y se determinarán, entre otros puntos, el plazo de ejecución, el importe de la contribución de Obra Social "la Caixa", la forma de pago y la presentación de los informes de seguimiento y de evaluación.

La entidad de cooperación que firme el convenio será responsable de la correcta gestión de los fondos de la acción. El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

En el caso de que la entidad no cumpla con las condiciones del convenio, Obra Social "la Caixa" podrá suspender o rescindir total o parcialmente los pagos. En caso de actuación negligente por parte de la entidad de cooperación, Obra Social "la Caixa" podrá exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

Por otra parte, el convenio deberá ser conocido y aceptado por los socios locales, por lo que **se deberá adjuntar al mismo una declaración de intenciones de los socios locales en cuanto a sus compromisos con respecto a la propuesta**.

Obra Social "la Caixa" podrá solicitar en cualquier momento la información que estime conveniente para proceder a la verificación o al control de la acción. Asimismo, se

reserva el derecho de realizar, directamente o a través de personal de apoyo, misiones de seguimiento y/o evaluación de los programas financiados.

Por otra parte, la realización y la gestión del programa podrán ser examinadas y auditadas por Obra Social "la Caixa" o por la entidad que ésta designe. En este sentido, y de acuerdo con la legislación existente, la entidad, así como sus socios, deberán conservar toda la información técnica, administrativa y contable relativa al programa durante su ejecución y hasta cinco años después de la finalización de la acción.

---

## 9. MODALIDAD DE PAGO

---

La aportación económica de Obra Social "la Caixa" se abonará en una cuenta bancaria específica para esta iniciativa que la entidad de cooperación deberá abrir en CaixaBank. La entidad de cooperación se compromete a que la gestión del proyecto en España se realice mediante la cuenta de abono de la aportación en CaixaBank.

En términos generales, y según se establezca en el convenio, Obra Social "la Caixa" abonará la cantidad correspondiente al primer año en un plazo máximo de dos meses desde la firma del convenio. Los pagos siguientes sólo se realizarán a petición de la entidad, previa presentación por parte de ésta de los informes de seguimiento correspondientes y tras su aprobación por parte de Obra Social "la Caixa".

---

## 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

---

La finalidad principal del seguimiento y la evaluación de las actuaciones es la adaptación de las mismas a los contextos complejos y cambiantes donde se desarrollan, así como la acumulación de experiencia.

Para una mayor comunicación entre los implicados, la entidad de cooperación firmante tendrá la obligación de informar por escrito al Programa de Cooperación Internacional de Obra Social "la Caixa" respecto a demoras o dificultades importantes en la realización de la acción.

En todo caso, si se produjera una modificación sustancial (entendida como la que afecta a los objetivos del programa, una variación significativa de su presupuesto o cronograma u otros aspectos básicos de la acción), deberá solicitarse previamente y por escrito la aprobación del Programa de Cooperación Internacional de Obra Social "la Caixa", que será atendida por ésta con la mayor rapidez posible.

**La entidad de cooperación será la responsable del seguimiento de los programas**, debiendo incorporar en su propuesta de acción –con la consiguiente partida financiera en el presupuesto– un sistema y los recursos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de los mismos.



La entidad deberá tener en cuenta, además, los siguientes aspectos:

## PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

---

Los informes serán de tres tipos:

- **Informes semestrales narrativos, de acuerdo con el modelo de informe facilitado.**
- **Informes anuales narrativos y económicos**, que se entregarán regularmente al finalizar cada ejercicio (12 meses) de ejecución del programa, **de acuerdo con el modelo de informe facilitado, que incluirán, además de los indicadores propios del proyecto, el cuadro de mando común a todas las organizaciones.**
- **Informe final narrativo y económico.** En la parte económica del informe no será preciso adjuntar las copias de las facturas. Sin embargo, los comprobantes originales de todas las facturas y de los certificados de los gastos deberán estar a disposición de Obra Social "la Caixa" cuando ésta los solicite. Estos documentos deberán permanecer allí donde se hayan generado, sea España o el país de ejecución del proyecto.

Los informes deberán redactarse **de acuerdo con los modelos e instrucciones facilitados por Obra Social "la Caixa"**. Dichos modelos serán puestos a disposición de las entidades una vez suscrito el convenio de colaboración y financiación. Asimismo, Obra Social "la Caixa" podrá solicitar información adicional en cualquier momento de la ejecución del programa.

## REUNIONES

---

Se establecerán reuniones entre la entidad de cooperación y Obra Social "la Caixa" para el seguimiento regular del programa.

## VISITAS SOBRE EL TERRENO

---

El personal de Obra Social "la Caixa" o persona/s delegada/s podrán realizar visitas sobre el terreno para conocer el avance de los proyectos.

## EVALUACIÓN FINAL

---

Todos los programas deberán prever una partida para la realización de una **evaluación final**, al término de la acción. En el formulario de solicitud habrá que detallar los mecanismos e instrumentos previstos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del programa, así como los responsables y el presupuesto asignado a dichas tareas.

Obra Social "la Caixa" supervisará y, en su caso, aprobará los términos de referencia orientativos de la evaluación final, que deberá realizarse externamente y, siempre que

sea posible, con personal local. La entidad solicitante será la responsable de su ejecución, mientras que Obra Social "la Caixa" tendrá que aprobar el informe resultante de la misma.

Finalizada ésta, la evaluación se podrá publicar con el objeto de que pueda ser utilizada como herramienta de aprendizaje por otros agentes sociales.

Además, Obra Social "la Caixa" se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de asesores externos, evaluaciones ex post, con carácter preferentemente temático, sectorial y/o geográfico. Para su realización, se solicitará la colaboración de las entidades españolas y sus socios locales para la obtención de información, en caso de que sus programas entren dentro del ámbito de estudio de dichas evaluaciones. Al igual que para las evaluaciones de proyecto arriba mencionadas, estas podrán ser publicadas con el objeto de que puedan ser utilizadas como herramientas de aprendizaje.

## AUDITORÍA

---

Todos los programas deberán prever una partida para la realización de:

- Una auditoría al finalizar el proyecto, realizada por personal externo y local, siempre que existan las capacidades necesarias en el país. El informe resultante se entregará a Obra Social "la Caixa" junto con el informe de evaluación final del programa.

La auditoría deberá verificar:

- 1º Que en las entidades locales exista, en relación con el proyecto, la documentación relativa al desglose presupuestario de gastos e inversiones por partidas y financiadores, el balance de ejecución financiera, el estado de tesorería y la relación de personal laboral y voluntario.
- 2º Que los gastos ejecutados por las entidades locales en relación con el proyecto estén reflejados en sus registros contables.
- 3º Que la relación de gasto alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación.
- 4º Que para cada tipo de gasto se cumplan unos requisitos mínimos y exista documentación. La comprobación de los justificantes individuales se podrá realizar por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia.

La custodia de la documentación original, la realizará la entidad que ha ejecutado el gasto y por un período mínimo de 5 años.

- Obra Social "la Caixa" se reserva el derecho de solicitar una auditoría anual (para proyectos con una aportación por parte de Obra Social "la Caixa" igual o superior a 100.000 euros año). El informe resultante de dicha auditoría se entregará, así, a Obra Social "la Caixa" junto con el informe de seguimiento anual que corresponda.

---

## 11. DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS

---

**Los proyectos financiados por Obra Social "la Caixa" tienen necesariamente que incluir medidas de difusión de sus actuaciones y resultados.** El objetivo de las medidas de información y publicidad es dar más notoriedad y transparencia a los programas co-promovidos por Obra Social "la Caixa".

Parte de la financiación aprobada de las propuestas se destinará a difusión y acciones de sensibilización y educación para el desarrollo, tanto en España como en el territorio beneficiario.

Todos los programas deberán, asimismo, prever una partida para realizar un **breve documental** sobre el proyecto, a presentar al término de la acción. En él, se intentará reflejar los objetivos de la iniciativa, las actividades desarrolladas, así como los resultados alcanzados.

Las acciones de difusión se pactarán con el Programa de Cooperación Internacional de Obra Social "la Caixa" previamente.

Asimismo, se deberá hacer constar el apoyo de Obra Social "la Caixa" al programa en todo el material de información y comunicación generado en el proyecto (publicaciones, material formativo, folletos, páginas web, bases de datos, etc.).

La entidad de cooperación deberá enviar material gráfico y audiovisual del proyecto a Obra Social "la Caixa" y ésta podrá utilizar toda la información y materiales para hacer difusión tanto del proyecto en sí como de sus acciones de cooperación en general.

---

## 12. ANEXOS

---

### ANEXO 1: FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

---

- El presupuesto deberá estar destinado fundamentalmente a la **financiación de actividades productivas**.
- El importe de la subvención se fijará de acuerdo con el presupuesto y la documentación aportada por la entidad solicitante y con las disponibilidades presupuestarias del concurso, **siendo el importe máximo de 450.000 euros**. Obra Social "la Caixa" podrá pedir aclaraciones y, en su caso, imponer reducciones.
- Los rendimientos financieros que generen los fondos aportados por Obra Social "la Caixa" a las entidades solicitantes deberán acreditarse mediante certificación bancaria y se aplicarán para sufragar exclusivamente costes directos vinculados a la acción. Las entidades solicitantes informarán a Obra Social "la Caixa" de los conceptos en los cuales se han imputado estos rendimientos en el informe de seguimiento o evaluación correspondiente.

- Como aportaciones locales, se aceptarán valorizaciones siempre que estén suficientemente acreditadas e intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional, a la acción que se quiere desarrollar. Estas valorizaciones serán objeto de control, al igual que el resto de aportaciones.
- Únicamente podrán tomarse en consideración para la subvención los **costes elegibles** que se especifican de forma detallada en el *Cuadro 1*. Para ser considerados elegibles a efectos del concurso, los costes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Deberán ser necesarios para la ejecución de la acción, estar previstos en el presupuesto, vinculados claramente a las actividades y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular los de rentabilidad y eficacia.
  - Deberán ser hechos efectivos por las entidades solicitantes durante el período de ejecución de la acción. Esto no afecta a los costes relativos a la evaluación y auditoría finales.
  - Deberán estar consignados en la contabilidad o en los documentos fiscales de las entidades solicitantes, ser identificables y comprobables y estar justificados con documentos originales.
- **No serán elegibles** los siguientes costes:
  - Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
  - Intereses adeudados, recargos o sanciones administrativas y penales.
  - Gastos ya financiados en otro contexto.
  - Adquisición de propiedades inmuebles, salvo si son indispensables para la ejecución directa de la acción y cuentan con la autorización expresa de Obra Social "la Caixa", en cuyo caso la propiedad deberá transferirse a los beneficiarios finales o a los socios locales a más tardar al finalizar el proyecto.
  - Pérdidas debidas al cambio de divisas.
  - Impuestos.
  - Créditos a terceros.

## CUADRO 1. COSTES ELEGIBLES

### COSTES DIRECTOS

- **Identificación y formulación:** gastos derivados de la identificación sobre el terreno, incluyendo el alzamiento de la línea de base.
- **Terrenos e inmuebles:** gastos necesarios para la adquisición o alquiler de los terrenos e inmuebles y su inscripción legal en los registros locales de propiedad (impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc.). En caso de adquisición o arrendamiento, una vez concedida la ayuda, se requerirá autorización por escrito del Programa de Cooperación Internacional de la Obra Social "la Caixa", y se aportará la documentación que conjuntamente se determine.
- **Construcción y rehabilitación:** gastos ligados directamente a trabajos de construcción y rehabilitación previstos en la acción (mano de obra y traslado de trabajadores, materiales y su transporte, desescombrado, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras, etc.).

Las construcciones realizadas en el curso de la actuación subvencionada no serán objeto de amortizaciones aplicables a la misma.

Documentación que hay que aportar:

- Para la ejecución de obras por importes superiores a 30.000 €, se requerirá la concurrencia previa de un mínimo de 3 ofertas diferentes. Con el informe final se aportarán copia del contrato y copia compulsada de las facturas relativas a las obras que superen estos importes.
  - Proyecto de obra visado por el colegio profesional correspondiente.
  - Certificaciones de obra expedidas por la empresa constructora.
  - Compromiso de afectación de inmueble o construcción realizada al fin que justificó la subvención por un período no inferior a 10 años.
  - Documentación probatoria, de acuerdo con la legislación del país correspondiente donde se especifique el régimen de propiedad de la construcción.
  - Si se reforman inmuebles alquilados, debe figurar el consentimiento del propietario, además de los permisos pertinentes.
- **Equipos y suministros:** adquisiciones, reparaciones y mantenimiento de maquinaria, equipos, mobiliario, enseres, elementos de transporte, equipos y material informático (*hardware y software*), así como los suministros ligados a los mismos que estén ligados directamente a la consecución de los objetivos del proyecto. Se incluirán los gastos derivados del envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.



Para suministros de bienes de equipo por importes superiores a 12.000 € se requiere la concurrencia previa de un mínimo de 3 ofertas de diferentes empresas o proveedores.

- **Personal local:** se considera personal local el de la ONG española o de sus socios locales o de otra organización de la agrupación beneficiaria sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la acción y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con el programa.

Se imputarán en esta partida los gastos correspondientes a salarios reales, cargas sociales, seguros y otros costes que formen parte de la remuneración. Los salarios y costes no podrán exceder los que normalmente corren a cargo de las entidades solicitantes y estar acordes con el baremo salarial nacional, debiéndose aportar la información necesaria para justificarlo. La imputación podrá ser parcial o total en función de la dedicación al proyecto objeto de la financiación. Sólo se admitirán los gastos de aquel personal que forme parte del plan operativo, y sin el cual la acción no podría llevarse a cabo. No se podrán imputar penalizaciones o compensaciones por incumplimiento de contrato achacables a la ONG, sus socios o contraparte, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.

La Obra Social "la Caixa" se reserva el derecho a solicitar a la ONG, directamente o a través de terceros designados especialmente, los correspondientes contratos de trabajo donde deberán figurar la modalidad de contratación, la categoría profesional, el salario y las tareas a desempeñar, así como las nóminas firmadas por los trabajadores, los boletines de cotización a la Seguridad Social, las facturas acreditativas del pago de las pólizas de seguros, los impresos de retenciones de IRPF, etc., y también a realizar entrevistas a los trabajadores.

- **Personal expatriado:** se entiende por personal expatriado el trabajador de la entidad española, sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país de ejecución, y cuyas tareas están directamente vinculadas a la acción.

Para aquellas organizaciones que no tengan personal expatriado, podrán imputarse en esta partida los salarios de las personas de la entidad española que realizan tareas directamente vinculadas a la acción.

Las facturas imputables en ambos casos se regirán por los mismos criterios exigidos para el personal local; es decir, deberá justificarse debidamente el nivel salarial del (debiendo estar este acorde con los baremos de la organización).

- **Fondo de crédito:** se imputarán las facturas relacionadas con créditos, incluyendo los gastos de gestión y administración. El fondo deberá constar en la formulación del proyecto.
- **Funcionamiento:** en esta partida se imputarán los gastos corrientes de funcionamiento (electricidad, agua, comunicaciones, material fungible de mantenimiento

y de seguridad). Se incluyen también los gastos relacionados con los materiales de la formaciones y los gastos de difusión del proyecto, incluido el audiovisual final. Solamente se imputarán los gastos estrictamente implicados en el desarrollo del proyecto.

Las facturas atribuibles a varios proyectos se imputarán porcentualmente según corresponda a cada uno de ellos.

- **Viajes, dietas y alojamientos:** se incluirán en esta partida todos aquellos gastos relacionados con viajes, estancias y dietas tanto del personal vinculado con el proyecto (personal local y expatriado) como de los técnicos, formadores y beneficiarios últimos, directamente relacionados con las actuaciones previstas.
- **Imprevistos:** se podrá consignar en el presupuesto de la acción una reserva para imprevistos limitada al 5% de los costes directos. La utilización de esta reserva estará sujeta a la autorización previa por escrito de la Obra Social "la Caixa".
- **Evaluación:** se justificará en esta partida la cantidad destinada a la evaluación externa del programa.
- **Auditorías externas:** se justificarán en esta partida las auditorías externas de carácter obligatorio y/o las previstas en la formulación, y se realizarán de acuerdo con las normas generales de auditoría.

## COSTES INDIRECTOS

Podrá subvencionarse una cantidad a tanto alzado, hasta un límite equivalente al 7% del importe de los costes elegibles totales de la acción, a título de costes indirectos correspondientes a los gastos generales de administración del mismo asumidos por la entidad solicitante y los socios locales (**partida relativa a la formulación, seguimiento, evaluación y gastos de gestión de la ONG española**).

## ANEXO 2: DETALLE DE LAS ETAPAS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN EX ANTE

---

**ETAPA 1. Análisis de la conformidad administrativa y técnica de las propuestas y de la elegibilidad de los actores impulsores de las mismas**, de acuerdo con los criterios enunciados en las presentes bases.

La elección de los solicitantes se realizará basándose en la información facilitada en los currículos institucionales aportados; información que se cotejará, asimismo, con los documentos justificativos presentados. Cualquier discordancia entre ambos o la falta de uno de los documentos justificativos puede ser/será motivo suficiente para descartar automáticamente la propuesta.

**ETAPA 2. Evaluación técnica y priorización de las propuestas:** las solicitudes, una vez pasado el análisis de conformidad, serán estudiadas (desde el punto de vista de su relevancia, la calidad del diseño de las mismas –evaluando aspectos como su eficacia y su eficiencia potenciales– y las perspectivas de sostenibilidad y de impacto) y priorizadas, según su grado de adecuación a las presentes bases y los objetivos y principios de la convocatoria, por un comité de evaluación, integrado por un conjunto de asesores externos, expertos en desarrollo socioeconómico.

Esta fase debería tener una duración aproximada de tres meses, durante los cuales Obra Social “la Caixa” se reserva el derecho de poder contactar con las organizaciones preseleccionadas (es decir, conformes y elegibles, de acuerdo con el análisis anterior) para solicitar información complementaria. También podrán realizarse reuniones o utilizar otros mecanismos de información y concertación que se decidan *ad hoc*.

Por otra parte, y dependiendo del dictamen y las recomendaciones emanadas del comité de evaluación, Obra Social “la Caixa” se reserva, asimismo, el derecho de realizar, directamente o a través de personal cualificado de apoyo, misiones de evaluación *ex ante* sobre el terreno, para obtener mayor información sobre la propuesta y los actores locales que la impulsan.

Además, durante el proceso de evaluación, Obra Social “la Caixa” podrá realizar entrevistas con las ONG y/o sus socios locales, sea presencialmente o por vía telemática.

### **ANEXO 3: LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD**

---

DOSSIER A:

- **Formulario de solicitud**, debidamente cumplimentado, que incluye:
  - Ficha de identificación de la propuesta.
  - Currículo institucional de la(s) entidad(es) de cooperación española(s) y de la(s) entidad(es) o el(los) socio(s) local(es).
  - Descripción de la propuesta (secciones de 3.1 a 3.6 del formulario completas en sus partes narrativas y sintéticas o cuantitativas).
- **El marco lógico**
- **El cronograma/plan de acción**
- **El presupuesto general según el modelo en excel que puede descargarse de la plataforma de convocatorias.**
- **Presupuesto detallado por actividades y años (modelo propio de cada entidad).**
- **La línea de base / cuadro de mandos según el modelo que puede descargarse de la plataforma de convocatorias.**

- **Toda información** explicativa y justificativa de cómo se ha realizado la **línea de base**
- **La propuesta de TdR (términos de referencia) para la evaluación final.**

DOSSIER B:

**La documentación administrativa que deben aportar** las entidades españolas y locales.

### ENTIDADES ESPAÑOLAS

- Copia de los estatutos, en los que deberá constar necesariamente la inexistencia de ánimo de lucro.
- Si los estatutos no reflejan la cooperación al desarrollo como ámbito de actuación, documento acreditativo de la junta o el patronato en que se refleje dicho objetivo.
- Copia de su inscripción en el registro.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Memoria de actividades del año anterior.
- Documento sobre el número de asociados, si corresponde.
- Organigrama de la entidad.
- Página con el resumen del último informe de auditoría.
- Balance de los últimos tres años.
- Cuentas de pérdidas y ganancias de los últimos tres años.
- Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud.
- Certificado de aportación de la diferencia entre el importe solicitado y el total del proyecto.
- En los programas presentados por varias entidades españolas, deberá presentarse el acuerdo correspondiente entre las mismas,
- Currículo reducido del responsable del proyecto en la entidad (máximo 1 página).
- Documento de estrategia para el país y/o estrategia sectorial, en caso de tenerlo.
- Documentación acreditativa de la pertenencia a redes, plataformas y otros organismos de coordinación.

## ENTIDADES LOCALES

- Memoria de actividades del año anterior.
- Documento sobre el número de asociados, si corresponde.
- Organigrama de la entidad.
- Página de resumen del último informe de auditoría del año anterior, si corresponde.
- Balance de los últimos tres años.
- Cuentas de pérdidas y ganancias de los últimos tres años.
- Copia de los estatutos, en los que deberá constar necesariamente la inexistencia de ánimo de lucro.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Convenios o protocolos existentes entre ONG española/s y socio/s local/es
- Documento de estrategia para el país y/o estrategia sectorial, en caso de tenerlo.
- Currículo reducido del responsable del programa en la entidad (máximo 1 página).
- Documentación acreditativa de la pertenencia a redes, plataformas y otros organismos de coordinación.

## DOSSIER C:

- **Estudios de mercado y/o planes de negocio y/o de viabilidad de las iniciativas productivas apoyadas.**
- **En el caso de que el proyecto sea la continuación de un proyecto anterior/una fase ulterior, es obligatorio adjuntar el informe de evaluación de las fases anteriores.**
- Toda **información complementaria** que la entidad considere necesaria para una mejor comprensión de la propuesta, **en un documento debidamente separado.**



Servicio de Información de la Obra Social "la Caixa"  
De lunes a domingo, de 9 a 20 h  
Tel. 902 22 30 40  
[www.laCaixa.es/ObraSocial](http://www.laCaixa.es/ObraSocial)



**Obra Social "la Caixa"**